



Ciudad de México.
12 de junio de 2022

www.inai.org.mx



- Cofepris ha sido recurrente en omitir respuestas de solicitudes, violando el derecho de acceso a la información de las personas: Comisionada Norma Julieta Del Río Venegas
- La población debe contar con información en un tema tan relevante como la vacunación contra COVID-19, indicó durante la sesión del Pleno

COFEPRIS DEBE INFORMAR SOBRE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR VACUNA CONTRA COVID-19 A MENORES ENTRE 5 Y 11 AÑOS: INAI

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) debe otorgar respuesta a una solicitud de información referente a la autorización para la aplicación de la vacuna Pfizer/Biontech contra la COVID-19, a menores entre los 5 y 11 años, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Decidí exponer públicamente este recurso de revisión porque es importante destacar nuevamente que la pandemia por COVID-19 aún no termina, y mientras la población disponga de información al respecto, va a poder tomar sus medidas preventivas y hacer su estrategia; pero, sobre todo, para reiterar que la Cofepris ha sido recurrente en omitir respuestas y atender solicitudes”, aseguró la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas al presentar el asunto ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Del Río Venegas subrayó que no es la primera vez que ocurre que la Cofepris sea omisa en responder las solicitudes de información, de hecho, dijo, las y los Comisionados del Instituto han señalado que “se advierte un patrón sistemático en la falta de respuesta a las solicitudes, lo que es una violación al derecho de acceso a la información de los ciudadanos. Nuevamente la Cofepris, y en un tema tan importante que es la vacunación de los entre 5 y 11 años, vuelve a negar información clave para los ciudadanos, respecto a este tema”, aseveró.

Una persona requirió saber si la Cofepris ya autorizó la aplicación en territorio nacional de la vacuna Pfizer/Biontech contra la COVID-19 para menores entre los 5 y 11 años, debiendo precisar cuáles son las indicaciones terapéuticas para su aplicación (dosis y tiempo entre éstas), y a partir de cuándo está vigente la autorización. Además, solicitó copia certificada del documento en el que conste dicha autorización.

Inconforme con la falta de respuesta de la Cofepris, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En el análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, se advirtió que la Cofepris fue omisa en dar respuesta al solicitante dentro del plazo de Ley. Además, indicó que no recibieron alegatos de ninguna de las partes.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI instruyó a la Cofepris realizar la búsqueda de la información, para poder responder al solicitante, en tiempo y forma y conforme a su derecho.

-o0o-

Comisionada ponente: [Norma Julieta del Río Venegas](#)

Dependencia o entidad: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Folio de la solicitud: 330007922005213

Expediente: RRA 6901/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)